

El régimen jurídico de la presente delegación será el previsto con carácter general en los artículos 114 a 118 del ROF, salvo en lo relativo al recurso de reposición, que será también resuelto por el órgano delegado, delegándose igualmente la firma de los mismos.

Tercero.—El Concejal Delegado queda obligado a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión realizada al frente de la Delegación, y previamente, de las decisiones de trascendencia, en los términos previstos en el art. 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cuarto.—Los conflictos de competencias que pudieran suscitarse en el ejercicio de las respectivas delegaciones serán resueltas por esta Alcaldía-Presidencia.

Quinto.—Notificar esta resolución a la Jefatura de la Policía Local y personalmente al designado, considerándose aceptada tácitamente por el designado, salvo manifestación expresa. Remitir la resolución del nombramiento al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla para su publicación en el mismo. Igualmente publicar la resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Algaba a 16 de marzo de 2021.—El Alcalde-Presidente, Diego Manuel Agüera Piñero.

34W-2120

ALMENSILLA

Mediante resolución de la Alcaldía n.º 243/2021, con fecha 16 de marzo de 2021, se ha resuelto lo siguiente:

Considerando que se han elaborado las bases generales para la ejecución de la OEP 2018, cuyo objetivo es el establecimiento de las normas comunes que regirán los procesos selectivos para el acceso a puestos de trabajo de personal funcionario de carrera «Policía Local» y personal laboral «Peones de Limpieza», de la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Almensilla, aprobada el 31 de julio de 2018 y publicada en «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 22 de agosto de 2018.

Considerando que se dicta Providencia de Alcaldía en fecha de 24 de noviembre de 2020, así como informe de Secretaría de fecha de 25 de noviembre de 2020.

Considerando que se lleva a cabo las convocatorias de la Mesa General de Negociación, y la misma se reúne en fecha de 2 de febrero de 2021 y 24 de febrero de 2021, quedando las actas debidamente incluidas en el expediente.

Considerando que se emite informe por parte de Secretaría en fecha de 15 de marzo de 2021.

Visto cuanto antecede y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, resuelvo:

Primero.— Aprobar las bases generales reguladoras de los procesos de selección de personal, tanto funcionario como laboral, de este Ayuntamiento, derivados de la OEP 2018, que constan en el expediente.

Segundo.— Notificar la presente resolución a los representantes de personal y publicarla en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y tablón web.

Tercero.— Llevar a cabo su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Almensilla a 19 de marzo de 2021.—La Alcaldesa, Agripina Cabello Benítez.

6W-2271

BADOLATOSA

Resolución de Alcaldía núm. 86/2021 del Ayuntamiento de Badolatosa por la que se aprueba inicialmente expediente de aprobación de proyecto de actuación para actuaciones de interés público en suelo no urbanizable.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de aprobación de proyecto de actuación para actuaciones de interés público en suelo no urbanizable, se convoca, por plazo de veinte días, trámite de audiencia y, en su caso, de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://sede.badolatosa.es/opencms/opencms/sede>.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En Badolatosa a 11 de marzo de 2021.—El Alcalde-Presidente, Antonio Manuel González Graciano.

Don Antonio Manuel González Graciano, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

NOMBRAMIENTO DE 2.ª TENIENTE DE ALCALDE.

Cesada la Segunda Teniente de Alcalde doña Inmaculada García Ríos, mediante resolución de Alcaldía de fecha 8 de marzo de 2021 y de conformidad con los artículo 21-2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 46 del R.O.F. por la presente acuerdo:

Primero. Nombrar Segunda Teniente de Alcalde y miembro de la Junta de Gobierno Local, a doña María Fuensanta Rivero Gata, percibiendo la asignación económica correspondiente a este cargo, con fecha de efecto 9 de marzo de 2021.

Segundo. De la siguiente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre y se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia en cumplimiento del artículo 23 de la Ley 7/85 y 46 del R.O.F.

En Badolatosa a 9 de marzo de 2021.—El Alcalde-Presidente, Antonio Manuel González Graciano.